



Causa Nro. 278-2024-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 278-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito, D.M., 16 de enero de 2025, a las 10h00.-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 278-2024-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Memorando Nro. TCE-ATM-2025-0017-M de 14 de enero de 2025, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado. **ii)** Escrito en cuatro (04) fojas, firmado electrónicamente por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez y abogado Jean Oscar Córdova Vega, directora, especialista electoral y asistente electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, respectivamente, recibido el 14 de enero de 2025 a la 16h24. **iii)** Memorando Nro. TCE-ATM-2025-0022-M de 15 de enero de 2025, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 13 de diciembre de 2024 a las 10h12, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en trece (13) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez y abogado Jean Oscar Córdova Vega, directora, especialista electoral y asistente electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, respectivamente; y, en calidad de anexos ciento cincuenta y seis (156) fojas, con el cual presenta una denuncia en contra de la señora Pilar Teresita Córdova Lima, responsable del manejo económico del Movimiento Construye, Lista 25; y, de los señores y señoras: Karen Paola Calazacón Aguavil (candidata principal); Manuel de Jesús Quijije Guaranda (candidato alterno); José Ricardo Jama Montesdeoca (candidato principal); Victoria Rosa Jama Montesdeoca (candidata alterna), Daniela Elizabeth Carrión Jama (candidata principal), Nicanor Calazacón Aguavil (candidato alterno); Nicanor Pichota Cimarrón (candidato principal); Ana Dalila Gende Aguavil (candidata alterna); María Joselyn Ordoñez Vera (candidata principal); Benedito Patricio Reyes Suárez (candidato alterno); Eddy Joel Cando Reyes (candidato principal); Mayra Mireya Heredia Caldas (candidata alterna) a la dignidad de concejales urbanos por la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MSC. PHD (C)



Causa Nro. 278-2024-TCE

Circunscripción Urbana 2 de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas en el proceso electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2023, por el presunto cometimiento de una infracción electoral relativa al financiamiento de la política y gasto electoral (Fs. 1-169).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 278- 2024-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de diciembre de 2024 a las 19h17, según la razón sentada por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 171-175).

3. A través de Memorando Nro. TCE-ATM-2025-0013-M de 13 de enero de 2025, el suscrito juez designó a la abogada Myrela Jocelyn Encalada Orellana como secretaria relatora *AD-HOC* de este Despacho, de conformidad al inciso final del artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnicas Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 174).

4. Mediante auto de sustanciación de 13 de enero de 2025 a las 11h40, el suscrito juez dispuso a la denunciante complete y aclare su acto de proposición inicial (Fs. 175-176).

5. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2025-0017-M de 14 de enero de 2025, el suscrito juez designó a la abogada Myrela Jocelyn Encalada Orellana como secretaria relatora *AD-HOC* de este Despacho, de conformidad al inciso final del artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnicas Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 182).

6. El 14 de enero de 2025 a las 16h20, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo que fue reenviado a las direcciones electrónicas del juez y servidoras de este Despacho, el mismo día a las 16h24, desde la dirección carlostuttillo@cne.gob.ec, con el asunto: "*ACLARACION CAUSA No. 278-2024-TCE*", que contiene un (01) archivo en formato PDF, que una vez descargado corresponde a un escrito en cuatro (04) fojas, firmado electrónicamente por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, abogado Carlos Javier Tuttillo Rodríguez y abogado Jean Oscar Córdova Vega, directora, especialista electoral y asistente electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, respectivamente, firmas que, una vez verificadas, son válidas, mediante el cual indica aclarar y completar su denuncia (Fs. 184-189).



Causa Nro. 278-2024-TCE

7. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2025-0022-M de 15 de enero de 2025, el suscrito juez designó a la abogada Myrela Jocelyn Encalada Orellana como secretaria relatora AD-HOC de este Despacho, desde el 15 de enero de 2025 hasta que se reintegre la secretaria relatora titular de ese Despacho, de conformidad al inciso final del artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnicas Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 190).

8. Mediante auto de 08 de enero de 2024 a las 15h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal, admitió a trámite la causa Nro. 276-2024-TCE, denuncia presentada en contra de la señora Pilar Teresita Córdova Lima, responsable del manejo económico del Movimiento Construye, Lista 25, en el proceso electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2023, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el numeral 1 del artículo 281 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el artículo 53 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- De la revisión del expediente de la causa Nro. 276-2024-TCE, que contiene la denuncia presentada por la por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en contra de la señora Pilar Teresita Córdova Lima, responsable del manejo económico del Movimiento Construye, Lista 25, en el proceso electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2023, por una presunta infracción electoral, se evidencia que existe identidad en cuanto al sujeto y acción respecto de la causa Nro. 278-2024-TCE. En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso primero del artículo 53 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo la acumulación de la causa Nro. 278-2024-TCE a la causa Nro. 276-2024-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría Relatora de este Despacho remítase el expediente íntegro de la causa Nro. 278-2024-TCE al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MSC. PHD (C)



Causa Nro. 278-2024-TCE

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente auto, a la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la direcciones de correo electrónico: carlostutillo@cne.gob.ec; oscarcordova@cne.gob.ec y belenalarcon@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Myrela Encalada Orellana, secretaria relatora *AD-HOC* de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Myrela Encalada Orellana

SECRETARIA RELATORA AD-HOC

